

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión Provincial

Sesión de 27 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borralló.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

#### Gascones

1. Pedro Aliende Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### La Serna

1. Román Lamela Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### El Vellón

1. Manuel García Ortega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Chamartin

40. José Gallasti Piqueras.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### San Lorenzo

33. Luis García Barbero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Torrejón de Ardoz

14. Mariano Soler Sanz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Vallecas

24. Juan Roldán Guerrero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Pozuelo de Alarcón

9. Vicente Blanco Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Hospicio

253. Enrique Ugedo Berges.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

355. Lisardo Velasco Sotillos.—Util condicionalmente.

#### Audiencia

26. Juan Manuel Alvarez López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

99. Enrique Arriero García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Universidad

124. Emilio Moreno Ocón.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Inclusa

265. Federico Roncero Moratilla.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Hospital

39. Facundo Molina Cuellar.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

41. Juan Castro Alcalde.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

94. Gregorio López Puebla.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

214. Carlos García Pombo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

226. Teodoro López Ganté.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

266. Emilio Pereira Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

283. Alvaro Mateo Lapeña.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

288. Antonio Canal Menéndez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

290. Adolfo Blanco Valencia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION — Reemplazo de 1895

#### La Acébeda

1. Raimundo Sanz Espinosa.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### El Berrueco

1. Víctor García Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Domingo Montero González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Buitrago

3. Valentín González de Marcos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Bustarviejo

1. Pablo Vallejo Vinatea.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Esteban Plaza Rincón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Juan Moreno Amo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Manuel de Diego Cercadillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Cabanillas de la Sierra

4. Martín Angel Mardones Espinosa.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Cervera de Buitrago

1. Vicente Parra Sanz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

#### Canencia

4. Bernabé Jimeno Domingo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Lorenzo López Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Gargantilla

2. Lucio López de Pedro.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Nicomedes Martín González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Horeajo

1. Marcelo Hernánz Parrabera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Eleuterio Martín Cristobal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Antonio Tomás de León.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Horeajuelo

3. Andrés Mesto Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Lozoyuela

2. Francisco Martín Nogales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Federico Villegas Rubio.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1 565 milímetros.

4. Vicente del Río Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

5. Manuel Consuelo Braojos del Moral.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Montejo de la Sierra

1. Julián García Frutos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Benigno Núñez Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Mangirón

1. Jesús Jiménez Martín.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

#### Navalafuente

1. Antonio Matesan García.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art 63 de la Ley.

#### Navas de Buitrago

2. Gregorio Ramírez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Gregorio Domingo del Pozo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Navarredonda

1. Policarpo Ramírez Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Puebla de la Mujer Muerta

4. Lino Fernández Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Prádena del Rincón

3. Juan García Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

#### Patones

5. Dámaso Melones.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Rascafría**

1. Pedro Velasco Hernanz.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Tomás Ortega García.—Falleció.

8. Julio Martín García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Pantaleón Bartolomé Manuel.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Robregordo**

1. Martín Pérez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Pedro Cerezo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Torrelaguna**

1. Benito Lozano López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Juan García Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Hermenegildo Arquijo Galán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Andrés Salso Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Felipe González Arquijo.—No há lugar á la excepción alegada. Pendiente de talla.

11. Donato San Juan López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Villavieja**

4. Lorenzo Martín Carretero.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

**El Vellón**

3. Francisco Rafael García Vela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Gervasio García de la Fuente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Cruz Arias Díaz.—No há lugar á la excepción presentada, pendiente de talla.

7. Rogelio López González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Lucio Asenjo Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Valdemanco**

1. Leonardo Serrano Baonza.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Pedrezuela**

4. Salvador Rodríguez Ramírez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Universidad**

86. Tomás Pérez Blanco.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1894****La Acebeda**

2. Gregorio González García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Agapito González Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**El Berruoco**

1. Mauricio Ramírez Encinas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Bustarviejo**

7. Francisco Muñoz Pascual.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Braojos**

2. Juan Fernández Bernal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Martín González Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Cabanillas**

2. Toribio García Sanz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**La Cabrera**

2. Pedro Martín Alonso.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Horcajo**

1. Marcos del Pozo Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Claro Miguel Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Pedro del Pozo Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Horcajuelo**

1. José Sanz Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Lozoyuela**

1. Gabriel López Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Lozoya**

4. Félix Vicente Parra.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

**Madarcos**

1. Pablo Moreno Pascual.—Inútil: continúa recluta en depósito.

**Navarredonda**

1. Máximo González Vallés.—Oficial al Ayuntamiento á fin de que sea reconocido el hermano.

3. Modesto Basilio del Amo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Raimundo Hernán y Hernán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Piñuécar**

5. Manuel Vélez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Pradana del Rincón**

2. Ildefonso González García.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

5. Camilo de las Heras Lozoya.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Puebla de la Mujer Muerta**

1. Faustino Alvarez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

2. Miguel Bernal Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Patones**

3. Andrés Melones González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Pinilla**

1. Cesáreo García y García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Rascafría**

5. Eusebio Gil García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Robregordo**

3. Feliciano González Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Redueña**

1. Marcelino Rodríguez de Cas-

tro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Serrada**

1. Francisco Ruiz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Sieteiglesias**

2. Francisco Moreno Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

3. Cándido Martín Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Torrelaguna**

2. Rafael García Tuñón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

9. Mariano Calleja Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

12. Faustino Blanes Espinosa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

13. Rufino Rodríguez Acevedo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

17. Ildefonso López Baonza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Venturada**

2. Francisco Esteban Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**Villavieja**

1. Francisco Solascasas Martín.—Falleció.

**Valdemanco**

1. Jesús García Serrano.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Latina**

257. Waldo Rodríguez Noguera.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

**Getafe**

7. Faustino Fernández Alfonso.—Inútil: continúa recluta en depósito.

**Villamantilla**

5. Eduardo de las Ballinas Rodríguez.—Soldado sorteable por alcanzado la talla legal.

**Canencia**

1. Julián Jiménez Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. Máximo Camarino Velastegue.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1893****Alameda del Valle**

6. Juan Martín Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Braojos**

1. Juan Martínez Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Bustarviejo**

12. Laureano Manuel Julián Serrano Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**El Berruoco**

2. Andrés Sanz García.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Mateo Montero Hernán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Bustrago**

2. Ignacio José Luis León.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Marcelino González García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**La Cabrera**

2. Emilio Juan Fernández Cacho.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Clemente Pedro Martínez Rodríguez.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10. Félix García Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Canencia**

4. Nicolás Pérez Montero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Gargantilla**

3. Mariano Hernández Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Eusebio Martín y Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Gascones**

1. Ignacio Martín González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Garganta**

3. Toribio Balbino Hernández y Hernández.—Reclamar al Ayuntamiento el acta de revisión de este mozo.

**La Hiruela**

1. Fructuoso Serrano y Serrano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Juan García Bernal.—Exceptuado con arreglo al caso 7.º y 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Horcajuelo**

3. Hilarión Martín González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Mariano Fernández Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

**Horcajo**

3. Paulino Peña Carazo.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Lozoya**

4. Juan Granados Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Segundo Moreno García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Lozoyuela**

2. Segundo del Pozo Moreno.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3. Manuel Asensio Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Montejo**

1. Pablo Freiría Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

**Madarcos**

2. Santiago García Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Navalafuente**

1. Manuel Matezánz García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

2. Angel Vallejo de Vicente.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Puebla de la Mujer Muerta**

1. Andrés López Bernal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

**Prádena**

1. Juan Rivero Alvaro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Patones**

1. Vicente Anastasio Arriazu Hiuella.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Angel Toquero Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Francisco García Hernán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Rascacfría**

1. Modesto Rosete Béjar.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Ciriaco García Fraile.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Robledillo de la Jara**

1. Pedro Ramírez Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Robregordo**

1. Miguel Martín Ramírez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Serrada**

2. Juan Sáiz Ruiz.—Talla, 1.540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Somosierra**

1. Gil Gutiérrez Sáiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Sieteiglesias**

1. Ildefonso García López.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**La Serna**

3. Lucio Gutiérrez Samela.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Torrelaguna**

1. Gumersindo García y García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Alvaro Alonso Cano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Juan Mariano Diego Lucas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Venturada**

2. Remigio Martín Villanueva.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**Valdemanco**

2. Francisco Peinado Martín.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Mariano Martín Baonza.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

7. Francisco Baonza Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

**El Vellón**

1. Felipe San Miguel Rufo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

3. Mariano González Romano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Leoncio García Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el fallo dictado por esta Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos

**Madrid****Secretaría**

Esta Excmo. Corporación, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósitos de mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.783'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.567 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Julio de 1896, á las once de la mañana, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifes-

to los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Modelo de proposición**

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D... que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1896 á 97, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1896, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, (aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1896.

(Firma del interesado.)

**Becerril de la Sierra**

Habiéndose terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se podrá admitir ninguna.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Becerril de la Sierra á 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, P. O., Mario Alvarez.

**Real Sitio del Pardo**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta población, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Real Sitio del Pardo 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Mariano Gil.

**Torrejón de Ardoz**

La subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas, medidas y puestos públicos en calles y plazas de esta Villa, para el próximo ejercicio económico, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, á las diez de la mañana del 14 de los corrientes, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación.

Torrejón de Ardoz á 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez.

**Torrelaguna**

El día 20 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, el arriendo de los derechos á venta libre de las especies de consumo, alcoholes y sal, para el año económico próximo, correspondiente á esta población, bajo el tipo de 15.901'74 pesetas, y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Torrelaguna 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Eduardo Oñoro.

**Valdelaguna**

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal; que ha de regir en el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sobre él consideren oportunas.

Valdelaguna 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Saturnino Sánchez.

**Valdemaqueda**

Formada por el Alcalde y Secretario la matrícula de subsidio industrial y de comercio, según determina el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para el próximo año económico de 1896 á 97.

Lo que se anuncia al público, por si los industriales de la misma, extiman hacer reclamaciones.

Valdemaqueda 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, todos los días hábiles, de doce á una de su tarde, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, como igualmente de la urbana, para el próximo año económico de 1896 á 97.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios que quieran hacer reclamaciones en contra de las mismas.

Valdemaqueda 6 Junio de 1896.—El Alcalde, Domingo Lobato.

**Valdemoro**

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1896 á 67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemoro 10 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Eloy L. de Larena.

**Velilla de San Antonio**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Velilla de San Antonio 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Benito Díaz.

**Villar del Olmo**

La subasta de los arriendos de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y casa posada, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se llevará á efecto en esta Casa Consistorial el día 21 de actual, de diez á doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, de conformidad al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Villar del Olmo 9 Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Blanco.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Escuela incompleta de Berzosa, con el sueldo de 400 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PSETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña Catalina Fernández Ortega.	Superior.....	350	350	350	1	4	2	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa.—Propuesta para esta Escuela.
2	Filomena Díaz Martínez....	Idem.....	350	350	350	»	7	14	Fuente el Saz, Chapinería, Corpa, Húmera, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
3	Antonia Fernández del Pino.	Elemental....	350	350	350	4	1	5	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Lucillos, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Azután, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Anquela del Pedregal, Caspueñas, Congostrina, Corduente, Gajanejos, Irueste, Masegoso, Muduex, Pioz, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Villar de Cobeta.
4	Quintina Petra Ortigosa....	Superior.....	333	333	333	1	7	14	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Húmera, Berzosa, Villamanta.
5	D. Blas Martínez Valderrama..	Elemental....	300	300	300	11	9	28	Paracuellos, Santo Domingo de Moya, Talayuelas, Fuentelespino de Haro, Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada, Carrión, Santa Cruz de Mudela, Olmedilla del Campo, Reillo, Pozuelo de Calatrava, Castillejo de Iniesta, Cierva, Fresneda, Ribagorda, Rozalén, Fuenllana, Villagordo, Vega del Codorno, Torrecilla, Masegar, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Casas de Guijarro, Berzosa, Húmera, Tovar, Ruidera.
6	Celestino Carreño Bartolomé	Idem.....	275	275	275	12	4	24	Sangarcía, Santibáñez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, Vallernela de Pedrosa, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Fuente del Olmo de Iscar, Rades de Pedraza, Duruelo, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.—Las Auxiliares de Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela y Pozuelo de Calatrava.—El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandayona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva.—El interesado expresa que prefiere las plazas de la provincia de Segovia, Madrid, Ciudad Real y Guadalajara por orden de mayor sueldo, excepto Rades de Pedraza con 275 pesetas, que solicita con preferencia a las de 400 pesetas.
7	Lucas Gilarranz de Pablos..	Idem.....	275	275	275	9	7	8	Sangarcía, Santibáñez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandayona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Almendral, Cabezamesada, Yuncos, Fuentelespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuela, (Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Auxiliares), Vallernela de Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Casasbuenas, Azután, Olmedillo del Campo, Reillo, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Bajardilla, Aldealcorbo, Cobos de Segovia, Castroserracin, (Auxiliar de Pozuelo de Calatrava,) Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Castilleja de Iniesta, Villagordo del Marquesado, La Hierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Fuenllana, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente.
8	Doña María del Milagro Ortiz López.....	Superior.....	250	250	250	»	7	2	Almadrones, Caspueñas, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Duruelo, Aldealcorbo, Castroserracin, Basardilla, Cobos de Segovia, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Encinas, Muyo, Martín Muñoz de la Dehesa, Navas de Buitrago, Valverde, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santinuste, Taracena, Vierzo, Torrubia, Fresnillo de la Fuente, Castroserna de Abajo, Pascuales, Terredondo, Bernuy de Coca, Ortigosa del Pestaño, Pajares de Fresno, Aldealazaro.
9	Petra López Gómez.....	C. de id.....	250	250	250	»	3	6	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres (Auxiliar de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
10	María Francisca Gil Boronat	Idem.....	250	250	200	»	2	9	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres (Auxiliar de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Hiendelaencina, Luzón, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Alcoroches, Anguita, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Albadejo del Cuende, Henarejos, Montana.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
11	Dña Romana Emilia Sarrasi Ubeda.....	C. de Element.	250	250	250	»	1	18	ya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Campillo de Altobuey, Minglanilla, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Valleruela de la Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villaverde, Riopar. — La interesada no precisa de otro modo el orden con que prefiere las citadas vacantes.
12	Maria del Carmen Ortiz de Pinedo.....	C. de Superior.	»	»	»	»	1	»	Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Fuentelespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuelas, Albaladejo de Cuende, Henarejos, Hontonaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Campillo de Altobuey, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hien-delaencina, Luzón, Olmedilla del Campo, Reillo, Aranzueque, Majaelra-yo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Cervera de Bui-trago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzo-sa, Húmera, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega de Codorno, Masegar, Torrecilla, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Mudey, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Píoz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujal-cayado, Cabezadas, Fraguas, Padilla del Ducado, Quereñcia, Santame-ra, Valsalobre, Villacorza.
13	Carmen Jorge Storr.....	Rev. de Super.	»	»	»	»	»	»	Entrena, El Redal, Villalba, Cirueña, Baños de Rioja, La Santa, Tobía, To-rremontalvo, Horno, Santa Eulalia, Valdeperillo, Zaldierna, Torre de Cameros, Navaridas, Ondátegui, Oyardo, Navarrete, Munizga, Olavarri, Jáuregui, Portilla, Villafranca, Abecia, Abornicano, Ascarza, Eguino, Caranca, Hijona, Lasarte, Leciana del Camino, Ocariz, Santa Cruz del Fierro y Tuyo, Andiana, Apúa, Gereñu, Onraita, Boitegui, Rivera, Ciria-no, Torduelos, Cilleruelo de Arriba, Barabaón de Egueva, Aledo de las Puebas, Robredo, Las Quintanas, Avellanosa de Rioja, San Vicente del Valle, Moneo, Quintanilla, Sobresierra, Olmillos de Muño, Angulo, Prá-danos de Burela, Orbañanos, Borcos, San Miguel de Cornezuelo, Escaño, Carralejo de Valdelucio, Cereceda, Pangusión, Bañuelos de Murela, Cam-polara, Maruela, Horranda, San Pelayo, Alcornada, Quintanilla, Urrilla, Cojobar, Lomana, Trashedo del Toro, Barriosuso, Bascones de Zaman-zas, Portilla, Tremellos, Espinosa del Camino, Fuente Bureba, Tapia, Quintanalara, Villagutiérrez, Castil de Carrias, Santa Coloma de Rudrón, Pedrosa de Tobalina, Villela, Villamedianilla, Las Vegas, Pesadas de Burgos, Villayuela ó Ventilla, Brieve de Quarros, Eterna, Madrigalejo, Barruelo de Villadiego, Imiruri, Aguascándidas, Irús, Castromarca, Bur-ceña, Villanueva, Matamala, Valdeajos, Obarenes, Villanueva de Montes, Quintanilla, Valdebodres, Saluero de Quarros, Villaventin, Higón, La Hacaña de Lara, Barcenillas del Cerezo, Garzain, Lezaúm, Lizarraga, Es-parza de Salazar, Lorauren, Uscarrés, Iruzoquiz, Aspiroz, Espronceda, Belzunce, Salinas, Vidaurreta, Leache, Castillonuevo, Erro, Azquiñariz, Oca, Aguinaga, Cía, Azqueta, Gulina, Urdanoz, Asarte, Rocaforte, Cicuz-menor, Elenaz, Tajonar, Artai, Burutain, Larrumbe, Barillas (Auxilia-ria de párvulos de Colmenar Viejo), Húmera, Navas de Buitrago, Val-verde, Madarcos, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
14	Maria Adelina Martínez....	C. de id.....	»	»	»	»	»	»	Húmera, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiéla-gos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Alde-horno, Matilla, Zarzuela del Monte, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Vallaruela de Pedraza, Aldeanueva de Serrezuela, Escaraba-josa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basar-dilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Encina, Martín Muñoz de la De-hesa, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuen-te, Pascuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Aldealázar, Arahuete, Pajares del Fresno, Rado, Pinilla de Ambroz, Villovela, Alcoroches, An-guita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hien-delaencina, Lu-zón, Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernaudo, Sotodosos, Val-deavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Mu-duéx, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Píoz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujal-cayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Que-reñcia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Miedes, Amayas, Mesones, Olmedilla, Peñalva, Pinilla de Jadraque, Saucá, Ter-zaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdeno-ches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia, Carrascosa de Hena-res, Malamera, Casas de San Galindo, Clares, Chequilla, Estriégana, Fuen-saviñán, Muriel, El Ordid, Pozancos, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torre-cilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Villanueva de la Torre, Lucillos, Casasbuenas, Azután, Cabañas de la Sagra, Cale-ruela, Oreja, Navaltoril. — No expresa la interesada en la instancia el or-den de preferencia, y si tan sólo el de las provincias.
15	Francisca Elvira González..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Vi-llamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, San Martín de la Vega, Tórtolos, Nava del Barco, (Auxiliaria del Tiemblo), Vega de Santa María, Palacios de Buceda, Cañada, Pesquera, Bermuy, Salinero, San Pedro del Arroyo, Ojos, Albos, San Vicente de Arévalo, Narros del Puerto, Aldealabad del Mirón, Pesada, Navasequilla, Maga-zos, Blasconuño de Matcabras, Alamedilla, Ajo, Navalsanz, Navalquijo, Ortigosa de Tormes.
16	Vicenta Ibáñez Garilleti....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Villamanta, Cervera de Buitrago, Madarcos Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa, Valver-de, Navas de Buitrago, Peralejo. — La interesada prefiere las Escuelas que quedan indicadas á las vacantes que no cita, anunciadas en la Gaceta del 12 de Marzo último, para su provisión en la provincia de Guadalajara.
17	Mateo Pineda Reboredo.....	Reválid. de id.	»	»	»	»	»	»	Basardilla, Encinillas, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Pas-cuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Rades, Pinilla, Ambroz, Villa-vela, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Pe-ralejo.
18	Luisa Nieva Domingo.....	Superior.....	»	»	»	»	2	17	Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz, Madarcos, Cervera de Buitrago, Villamanta, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Val-verde, Navas de Buitrago, Peralejo.

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
19	Doña María de la Concepción Ruiz Noguera	Superior	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.	
20	Manuela Fernández Firms	Idem	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Valdeavellano, Somolinos, Caspueñas Villacorza, Fraguas, Saranueva, Miedes, Mesones, Pinilla de Jadraque, Valdenoches, Taracena, Torrubiá, Razbona, Valdetorres, Muriel, Orbial, Lozancos, Villanueva de la Torre.	
21	Eloisa Iglesias y Rapela	Reválid. de id.	»	»	»	»	»	Prádena del Rincón, Húmera, Valverde, Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago y Peralejo.	
22	María de la Paz Palomo	Elemental	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Puebla del Príncipe, Ruidera, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela.	
23	María Guadalupe Gil	Idem	»	»	»	»	»	Prádena y las demás incompletas de esta provincia.	
24	Filomena Comendador Díaz	Idem	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, Albaladejo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo, Cierva, Fresneda, Villagorda, Rozalén, Vega de Codorno, Masegar, Torrecilla, Casas de Guizarro, Tovar Manzanares, Salmeroncillo, Villarejo, Seco, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiedelaencina, Luzón, Miedes, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majalrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha, Anquela, Corduente, Irueste, Maségoso, Ruidera, Enjambre, Navacerrada, Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana.	
25	Cirila Carmen de Diego	Idem	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapinería, Madarcos, Cervera, Valdepiélagos, Prádena, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.	
26	Basilisa Novalvos Cofrade	Idem	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.	
27	Celestina Antonia Mendoza Pozo	Idem	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Aranzueque, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Majalrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela, Corduente, Irueste, Maségoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Novela, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Lanca, Terzaga, Torrecuadrada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubiá.	
28	Ruperta Preciados y de la Peña	Idem	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Corpa, Lucillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villamanta, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera.	
29	Elena Juárez y Fuster	Idem	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.	
30	Engracia Contreras Ayuso	Idem	»	»	»	»	»	(Auxiliaria de Colmenar), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde.	
31	Josefa de la Torre de Diego	Idem	»	»	»	»	»	Húmera, Villamanta y las demás Escuelas incompletas de esta provincia.	
32	Braulia Polo del Olmo	Idem	»	»	»	»	»	Valverde, Navas de Buitrago, Berzosa, Húmera, Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Taracena, Pinilla de Jadraque, Aranzueque, Pioz, Somolinos.	
33	D. Leonardo Lázaro Martínez	Superior	»	»	»	»	»	Madarcos, Cervera, Prádena, Villamanta, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo.	
34	Laureano Florentino Cano	Elemental	»	»	»	»	»	Rueda de Jalón, Cadrete, Mandallona, Pozuelo, Calcena, Castiliscar, Gotos, Sanga, Santa Eulalia, Aragoncillo, Casas de Talamanca, Lodeña, Robledo, Gualda, Recuenco, Uries, Cabo, La Fuente, Embid, Agón, Miralrío, Valdeavellano, Alcalá de Moncayo, Badules, Chodes, Yélamos de Arriba, Huertahernando, Canredondo, Tartanedo, Sotodosos, Aranzueque, Majalrayo, Madarcos, Cervera de Buitrago, Almadrones, Gajanejos, Somolinos, Maségoso, Congostrina, Cuarte, Layava, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Ranas, Caspueñas, Muduex, Piqueras, Torremocha, Corduente, Anquela, Irueste, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Fraguas, Bujalcayado, Querencia, Santamera, Villacorza, Cabezas, Iniestola, Novella, Catilla, Valsalobre, Laranueva, Cillas, Nocualas, Algar, Sauja, Valdenoches, Taracena, Casas de San Galindo, Estriegana, Lozancos, Navas de Buitrago, Valverde, Malpica, Tobar, Mesones, Olmedilla, Peñalba, Villa de Jadraque, Pedraza, Torrecuadrada, Villaverde, Embid, Santiuste, Tierzo, Torrubiá, Peralejo, Pardos, Valconchán, Carrascosa de Henares, Malacuera, Clares, Chequilla, Fuensavián, Muriel, Ordial, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Canillas, Villanueva de la Torre, Tomelloso.	
35	Doña Manuela Sampayo	C.º de aptitud.	»	»	»	»	»	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.	

Madrid a 6 de Mayo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

El personal de la Investigación provincial es el siguiente:

*Jefe de la Investigación*

D. José Francos Muñoz, Ingeniero industrial.

*Ingeniero industrial*

D. Gustavo de Codes Márquez.

*Arquitectos*

D. Eduardo Reynals.

Santiago Castellanos.

Ricardo García Guereta.

Miguel Olavarría.

Vicente Lampéres.

Luis María Cabello.

Florián Calvo.

Manuel Pardo.

*Ingenieros agrónomos*

D. Angel Torrejón y Boneta.

Juan Bernáldez.

Eduardo Saavedra.

Pablo Ramírez Pita.

*Peritos agrícolas*

D. Pedro F. Mir y Senra.

José Gutiérrez Mayo.

Carlos Shly Correa.

*Personal administrativo*

D. Vicente González García.—Adscrito al distrito del Congreso.

Francisco Martínez Maceres.—Hospicio.

José García Barrero.—Universidad

Antonio Pérez González.—Centro.

Joaquín Avellaneda.—Hospital.

Pascual Escuder.—Buenavista.

Matías Tesorero.—Latina.

Alvaro Serrano.—Audiencia.

Ramón Godínez.—Inclusa.

Ramón Marimón.—Palacio.

*Auxiliares técnicos*

D. Carlos Shly Correa.—Servicio de Carruajes de lujo.

José Gutiérrez Mayo.—Idem id. Espectáculos públicos.

Los investigadores administrativos desempeñarán también estos servicios en sus respectivos distritos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio, aprobado por Real decreto de 28 de Mayo último, los Investigadores administrativos cambiarán de distrito, en esta capital, cada dos meses

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público, debiendo consignarse que la distribución de distritos, comprendida en la relación precedente entre Investigadores administrativos, comenzará a regir el 16 del actual, y desde el 1.º de Agosto próximo, se relevarán, cada dos meses, como previene la legislación vigente.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Administración de Hacienda**

de la provincia de Madrid

*Reunión de gremios*

Dispuesto por la regla segunda de la Real orden de 12 del actual publicada en la Gaceta de Madrid del siguiente día, que los industriales que no eran

agremiables por no resultar en el último repartimiento con la diferencia entre las cuotas máxima y mínima de una cantidad mayor que el importe de la cuota de tarifa, y que adquieren este derecho en virtud del párrafo 5.º del artículo 74 del Reglamento de 28 de Mayo último, inserto asimismo en las Gacetas de los días 8 al 10 del corriente se constituyan en término de quinto día desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se convoca a los mismos para que se sirvan concurrir a esta Administración en los días y horas que a continuación se expresan con el fin de que procedan a la elección de Síndicos y Clasificadores, cuyo acto deberá verificarse con las formalidades siguientes:

1.ª Presidirá la Junta el Administrador de Hacienda ó un delegado suyo, actuando como Secretario los dos que se reconozcan más jóvenes entre los concurrentes, debiendo tener en cuenta que los actos de la Junta así constituida, serán válidos cualquiera que sea el número de los que concurren y que no podrá disolverse interin no se haya verificado la elección de todos los Síndicos y Clasificadores.

2.ª Para asistir al acto es indispensable hallarse matriculado en el gremio y exhibir la cédula personal y el recibo de la contribución correspondiente al último trimestre recaudado.

3.ª Acordado el número de Síndicos que corresponda con arreglo al artículo 83, se procederá a la elección por papeletas, siendo proclamados los que obtengan mayoría relativa de los votos emitidos, cualquiera que sea el número de votantes y el Presidente declarará constituido el gremio, siempre que los elegidos, resulten con capacidad legal. Si alguno de ellos no la tuviere, se procederá en el acto a nueva elección, declarándose constituido el gremio cuando los Síndicos tengan la capacidad necesaria. En los casos de empate, se procederá a nueva votación y si se reprodujese el empate, resolverá la Mesa, como también respecto a cualquier otro incidente que pueda suscitarse.

4.ª Terminado este acto, se procederá a la elección de Clasificadores, empezando por fijar su número y entendiéndose que serán dos, cuando los individuos del gremio no excedan de 15; cuatro, si pasan de este número sin llegar a 50; seis, de 50 a 100; 10, cuando cuente de 100 a 500; y de este número en adelante 12, según previene el párrafo 2.º del citado art. 83.

5.ª Dichos clasificadores serán propuestos por el gremio, en triple número del que deba elegirse, formulando la propuesta en una sola relación nominal, numerada correlativamente y firmada por algunos de los Síndicos elegidos, siendo luego designados por la suerte entre ellos, los que hayan de ejercer el cargo. No se incluirá en esta relación ningún individuo que no este al corriente en el pago de la contribución.

6.ª Los concurrentes presentarán a la Mesa la relación indicada anteriormente, y se procederá al sorteo, depositando en una urna tantas bolas numeradas cuantos sean los individuos propuestos. Cualquiera de los agremiados a instancia de la Presidencia, extraerá una de la tercera parte de las

bolas, proclamando para el desempeño del cargo, a los industriales cuyo número de orden en la propuesta sea igual al de las bolas que se extraigan, siempre que los mismos reúnan actitud legal necesaria. Si hubiese alguno que careciese de ella, será remplazado extrayendo al efecto otra bola.

7.ª Concluida la elección, se levantará acta del resultado de la Junta, que será firmada por los Secretarios con el visto bueno del Presidente, haciendo constar el nombramiento de los elegidos, así como las reclamaciones ó protestas que se hubiesen presentado durante la sesión, y que no fueren retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa ó de los acuerdos del Presidente de la Junta.

8.ª Si en el día y hora señalado para la elección de cargos y después de media hora de espera, no compareciese al acto ningún industrial de los del gremio ó si los reunidos se negasen a deliberar y votar, se entenderán que renuncia a su derecho y la Administración nombrará de oficio los Síndicos y Clasificadores, dentro de las condiciones marcadas en el art. 83 y conforme a lo establecido en el 85 del mencionado Reglamento, haciendo que dos empleados de la misma levantasen acta de lo sucedido.

Lo que se hace saber por medio del presente a los industriales de esta capital para los fines consiguientes.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

**Tarifa 1.ª***Día 22 de Junio de 1896*

Doce mañana.—Clase 1.ª, núm. 5.—Almacenistas de hierro ó acero.

Doce y media tarde.—Idem 3.ª, número 4.—Muebles de lujo.

Una id.—Idem 3.ª, núm. 5.—Curtidos al por mayor.

Una y media id.—Idem 3.ª, número 7.—Fiambreres de todas clases.

Dos id.—Idem 4.ª, núm. 7.—Camas de metal dorado.

Dos y media id.—Idem 4.ª, número 8.—Harinas y cereales por mayor.

Tres id.—Idem 4.ª, núm. 10.—Papel de todas clases al por mayor.

Tres y media id.—Idem 5.ª, número 6.—Modista de vestidos, abrigos, etc.

Cuatro id.—Idem 6.ª, núm. 1.—Máquinas agrícolas ó industriales.

Cuatro y media tarde.—Clase 7.ª, número 1.—Jamones en dulce, etc.

Cinco id.—Idem 7.ª, núm. 3.—Arroz, garbanzos, judías, etc.

Cinco y media id.—Idem 7.ª, número 6.—Vendedores de velocípedos.

Seis id.—Idem 7.ª, núm. 8.—Relojes de todas clases.

*Día 23*

Doce mañana.—Clase 8.ª, núm. 1.—Casas de huéspedes desde 2.000 pesetas.

Doce y media tarde.—Idem 8.ª, número 7.—Monturas y guarniciones,

Una id.—Idem 8.ª, núm. 9.—Vinos extranjeros, aguardientes y licores.

Una y media id.—Idem 8.ª, número 12.—Mercaderes de chaquetas de paño ordinario.

Dos id.—Idem 8.ª, núm. 15.—Chocolates de todas clases al por menor.

Dos y media id.—Idem 8.ª, número 19.—Objetos de escritorio.

Tres tarde.—Clase 8.ª, núm. 20.—Objetos artísticos antiguos.

Tres y media id.—Idem 8.ª, número 24.—Curtidos al por menor.

Cuatro id.—Idem 9.ª, núm. 6.—Molduras y marcos dorados.

Cuatro y media id.—Idem 9.ª, número 11.—Azulejos y baldosines finos.

Cinco id.—Idem 9.ª, núm. 13.—Harinas de todas clases al por menor.

Cinco y media id.—Idem 11, número 1.—Alquiladores de pianos.

Seis id.—Idem 11, núm. 4.—Cervezas y bebidas gaseosas.

*Día 24*

Doce mañana.—Clase 11, núm. 8.—Gorras y monteras de todas clases.

Doce y media tarde.—Idem 12, número 19.—Juguetes y baratijas del país.

**Tarifa 2.ª***Día 24*

Una tarde.—Epigrafe núm. 19.—Agencias de pompas fúnebres.

Una y media tarde.—Idem número 25.—Agentes ó empresarios de anuncios.

Dos tarde.—Epigrafe núm. 28.—Almacenistas de carbón vegetal.

Dos y media id.—Idem núm. 31.—Almacenistas de madera de construcción de todas clases, nacionales ó extranjeras.

Tres id.—Idem núm. 37.—Almacenistas de piel sin curtir, del país únicamente.

Tres y media id.—Idem núm. 63.—Espectadores que se dedican a la compra y venta de aves de todas clase y huevos.

Cuatro id.—Idem núm. 89.—Periódicos políticos de publicación semanal.

Cuatro y media id.—Idem número 91.—Periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial, sea cualquiera el periodo en que salgan a luz.

**Tarifa 3.ª***Día 24*

Cinco tarde.—Epigrafe núm. 124.—Talleres en donde se construyen estufas, chimeneas, cocinas económicas, etc.

Cinco y media id.—Idem núm. 352.—Fábricas de sombreros de palma ó paja fina.

Seis id.—Idem núm. 354.—Fábricas de calzado cosido ó claveteado en que todas las operaciones se hacen a mano, entendiéndose por tales, aquéllas cuyos dueños venden al por mayor el calzado que fabriquen.

**Tarifa 4.ª**

PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL Y JUDICIAL

*Día 25*

Doce mañana.—Núm. 3.—Aparejadores.

Doce y media id.—Núm. 8.—Maestros de obras.

Una tarde.—Núm. 4.—Escribanos de actuaciones.

Una y media id.—Núm. 6.—Procuradores.

Dos id.—Núm. 10.—Jueces municipales.

Dos y media id.—Núm. 11.—Secretarios de Juzgados.

## ARTES Y OFICIOS

*Día 25*

Tres tarde.—Idem 3.ª, núm.—8.—Sastres con géneros del país.

Tres y media tarde.—Clase 4.<sup>a</sup> número 23.—Guarnicioneros.

Cuatro id.—Idem 5.<sup>a</sup> núm. 31.—Peluqueros en salón.

Cuatro y media id.—Idem 7.<sup>a</sup> número 50.—Boteros.

Cinco id.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 54.—Caldereros.

Cinco y media id.—Idem 7.<sup>a</sup> número 56.—Carreteros.

Seis id.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 57.—Ceseteros.

*Día 26*

Doce mañana.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 65.—Corseteros.

Doce y media id.—Idem 7.<sup>a</sup> número 72.—Escultores.

Una tarde.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 77.—Fundidores de metal.

Una y media id.—Idem 7.<sup>a</sup> número 78.—Grabadores sin tienda.

Dos id.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 86.—Maestros de baile y esgrima.

Dos y media id.—Idem 7.<sup>a</sup> número 92.—Panaderos, horno fijo.

Tres id.—Idem 7.<sup>a</sup> núm. 102.—Vaciadores.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, penden autos promovidos por el Procurador D. Hipólito Gete y Peñas, contra la sindicatura de la testamentaria concursada del Excmo. Sr. Conde de Parcent, sobre habilitación de fondos, en los cuales se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

#### Finca

Una titulada Castillo y Molino de Ballestar, situada en término municipal de Ardoza, partido judicial de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, compuesta de un edificio en lo antiguo Castillo, hoy casa de labranza, que tiene una superficie de 1.333 metros y 16 decímetros, ó 50.184 pies; un molino con tres muelas y su maquinaria que ocupa 498 metros 72 decímetros; un batán junto á dicho Molino, que mide 304 metros, 72 centímetros; dos cuadras de 770 metros 27 decímetros; un pajar de 432 metros, 32 decímetros; un terreno de 95 hectáreas de cabida, y 21 áreas, de las que 26 hectáreas, 50 áreas, son tierra de pan llevar, y 68 áreas, monte de leña y pastos, y 71 áreas de regadío por el azul ó presa que toma agua del Río Gallego para el molino y batán; y todo linda por Norte y Este, con el Río Gallego; por Sur con terreno de Murillo de Gallego, y por Oeste con el de Ardoza.

La subasta de dicha finca se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la Calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, el día diez y ocho de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, por la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido

tasada pericialmente y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquella suma, que reservará en depósito la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los licitadores con los que tendrán que conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y

5.<sup>a</sup> Que el pago del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días, siguientes á la aprobación del mismo.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1896.—V.º B.º=Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Junio de 1896.—V.º B.º=R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 54

#### LATINA

En virtud de escrito que por repartimiento ha correspondido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, presentado por el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. Joaquín Moliner, se ha dictado el siguiente

#### Auto

Resultando que por escritura pública otorgada en 15 de Enero de 1888, ante el Notario D. Mariano Demetrio Ortiz, D. José Gracia Pérez, reconoció ser en deber á D. Joaquín Moliner Ibáñez, la suma de 30.000 pesetas, procedentes de escritura de préstamo, otorgada en 16 de Septiembre del año anterior de 1887, y á más, 17.000 pesetas por saldo á favor del mismo Sr. Moliner, por la liquidación practicada á la disolución de la Sociedad que tenían constituida, ó sean en junto 47.000 pesetas y que en la misma escritura se obligó á reintegrar las 47.000 pesetas en el término de diez años que finalizarían en 1898, durante cuyo tiempo devengarían un interés á favor del acreedor Sr. Moliner, de 7 por 100 anual, pagadero por meses adelantados, cuya falta de pago de intereses á su vencimiento, constituiría la terminación del plazo de diez años estipulado para el cumplimiento de la obligación, y con derecho el Sr. Moliner para reclamar el todo del capital é intereses vencidos y que pudieran vencer hasta el día de su completo reintegro, sin esperar nuevos vencimientos; que así mismo se obligó el deudor Sr. Gracia, á constituir seguros de incendios en la Sociedad *La Unión y el Fénix Español*, por edificio y máquinas de carpintería que tenía establecido en esta Corte, y en caso de ocurrir siniestro cobraría en primer término el Sr. Moliner, del importe del

seguro, que había de consistir en pesetas 60.000, la cantidad que en aquella fecha le estuviera debiendo el Sr. Gracia, no pudiendo éste recibir cantidad alguna por indemnización, sin expreso consentimiento del Sr. Moliner, y constituyó el deudor en garantía del cumplimiento de referidas obligaciones, hipoteca voluntaria sobre la finca que se reseña en la escritura origen de estas diligencias, afectando también á dichas responsabilidades por obligación personal todas las máquinas y efectos instalados en el taller de carpintería de que era propietario.

Resultando que con presentación de referida escritura el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. Joaquín Moliner, formula escrito en solicitud de que se despache embargo preventivo contra el deudor, fundándose en que éste no ha cumplido la condición del pago de intereses en varias mensualidades; en que un reciente siniestro ha destruido la garantía establecida en seguridad del acreedor, y que D. José Gracia, en vez de cumplir con lo pactado respecto al seguro de los bienes hipotecados, lo ha constituido en cantidad muy inferior, y practica gestiones para el cobro de la misma á espaldas de Don Joaquín Moliner;

Considerando que para decretar el embargo preventivo será necesario que con la solicitud se presente un documento del que resulte la existencia de la deuda, siéndolo en este caso la escritura presentada, que, por su cualidad de ser primera copia, tiene consigo aparejada ejecución según lo que dispone el artículo 1.429 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que si bien el deudor no se halla en ninguno de los casos que prefiere el art. 1.400 de mencionada Ley, existe motivo racional para creer que ocultará ó malbaratará la cantidad que perciba de la Sociedad de Seguros, *La Unión y el Fénix Español*, y la cual constituye una de las garantías del acreedor estipuladas en la escritura origen de estas diligencias.

Vistos los artículos mencionados y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Su Señoría por ante mí el Actuario dijo: Se tiene por parte á nombre de Don Joaquín Moliner, en virtud del poder que presenta, al Procurador D. Bernardo de Pablo, con quien se entiendan las diligencias sucesivas: despáchese embargo preventivo contra los bienes de D. José Gracia Pérez, el que se llevará á efecto sin oírle ni admitirle recurso alguno, sirviendo este auto de mandamiento al Alguacil y Actuario, pero no se llevará á efecto si en el acto de practicarlo, el deudor pagase la cantidad que se reclama con las costas, la consignare ó diere fianza suficiente á responder de dichas cantidades; y librese oficio al Director de la Compañía de Seguros *La Unión y el Fénix Español*, á fin de que conserve en su poder y á disposición del Juzgado las cantidades que debieran ser entregadas á D. José Gracia y Pérez como importe del seguro constituido por el mismo; y póngase este auto y diligencia de su cumplimiento en conocimiento del deudor. Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en

Madrid á 30 de Mayo de 1896.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Julián Villanueva.

#### Diligencias

Con la misma fecha yo el Actuario he extendido en un pliego de papel de la presente clase, el oficio acordado para la Dirección de la Compañía *La Unión y el Fénix Español*, que entregó al Procurador de Pablo, que firma su recibo, doy fe.—De Pablo.—Villanueva.

Y no habiendo podido notificar el auto anterior á D. José Gracia y Pérez, por que al constituirme yo el actuario en la calle de Fernández de los Ríos, encontré que la casa había sido destruida por un incendio, y, según informes de los vecinos, el Sr. Gracia y su familia se habían ausentado de esta Corte, se ha acordado en providencia de ayer insertar el anterior auto en el *Diario oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijarlo en el sitio acostumbrado de este Juzgado, á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El actuario, Julián Villanueva

61.—P.

#### PALACIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en providencia del día de hoy, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en la causa seguida contra Luis Truño López, por robo, se sacan á pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, varias ropas y efectos, en un sólo lote, advirtiéndose que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 48 pesetas 50 céntimos, en que fueron tasados, y que los mencionados efectos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados, por los que deseen tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo venidero á la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

Madrid 8 de Junio de 1896.—V.º B.º=López de Sá.—El Escribano, Domingo Vázquez Imón.

#### Juzgados municipales

#### COBEÑA

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita, llama y emplaza á Melquiades Judirías y Tortejada, de cuarenta y seis años de edad, soltero, que habitó en Madrid en la calle de Manuel Carmona, y á Tiburcio San Martín y Saez, de cuarenta y nueve años, de estado casado, y que habitó en Madrid calle de Algeciras, núm. 3, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran para que el día 20 del presente y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado para la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad, con motivo de las lesiones que en esta Villa sufrió el Tiburcio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cobeña 10 Junio de 1896.—V.º B.º=El Juez municipal, Guillermo Duque.—El Secretario.—Firmado.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio